

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

35132 *Resolución de la Presidencia del Pleno de la Comisión de Supervisión de los Servicios de Tarificación Adicional de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se ordena la publicación del trámite de audiencia al denunciado en varios expedientes iniciados ante este órgano.*

La Comisión de Supervisión de los Servicios de Tarificación Adicional se encuentra tramitando, en ejercicio de la competencia atribuida por el apartado Quinto de la Orden PRE 361/2002, de 14 de febrero (B.O.E. nº 46, de 22 de febrero), los expedientes referenciados a continuación:

Ref. 0007/09, teléfono denunciado: 803514392, prestador del servicio de tarificación adicional: Nedertel, S.L., domicilio: Benalmádena.

Ref. 0008/09, teléfono denunciado: 803517890, prestador del servicio de tarificación adicional: Nedertel, S.L., domicilio: Benalmádena.

Ref. 0010/09, teléfono denunciado: 806506163, prestador del servicio de tarificación adicional: Unitres, S.L., domicilio: Madrid.

Ref. 0027/09, teléfono denunciado: 807517021, prestador del servicio de tarificación adicional: Álvarez García, Joaquín, domicilio: Mijas.

Ref. 0044/09, teléfono denunciado: 803517330, prestador del servicio de tarificación adicional: Romero Rodríguez, Alicia, domicilio: Valdemoro.

Ref. 0054/09, teléfono denunciado: 806585518, prestador del servicio de tarificación adicional: 201 Hardware Import-Export, S.L., domicilio: Madrid.

Ref. 0064/09, teléfono denunciado: 803484395, prestador del servicio de tarificación adicional: Luis Miguel P. & María Victoria V., domicilio: Benalmádena.

Los mencionados expedientes se encuentran actualmente en fase de trámite de audiencia al denunciado, el cual ha sido intentado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el domicilio de los interesados, conocido mediante los datos facilitados por el operador del servicio de red de tarificación adicional.

Habiendo sido infructuosas las notificaciones a las que se alude en el párrafo anterior, procede realizar el trámite de audiencia a los prestadores de los servicios de tarificación adicional denunciados en los expedientes arriba señalados, a través de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley30/1992, de 26 de noviembre.

En su virtud, esta Presidencia de la Comisión de Supervisión de los Servicios de tarificación Adicional, resuelve:

Efectuar la comunicación de trámite de audiencia a los prestadores de los servicios de tarificación adicional denunciados, en los expedientes de referencia

mediante el procedimiento previsto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 9 de octubre de 2009.- El Presidente de la Comisión de Supervisión de los Servicios de Tarificación Adicional, Ramón Pérez de Vargas Sánchez de Castro.

ID: A090073921-1